El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,707—MONTEVIDEO, JUEVES 21 DE MAYO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Jueves,—San Indalecio Torcuato y S. Eufrasio.
Sale el Sol..................á las 7 hs. y 00 ms.
Se pone......................á las 5 id. y 0 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.
LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.
MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.
NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA MARSELLA.

ALDRA á fines de Mayo el hermoso ergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,
ab. *Calle del Fuerte No. 168.*

AVISO.

SE vende la Goleta nacional *MARIA* de porte de 1,500 quintales de carga, propia para la navegacion del Rio, construida en el Paraguay y pronta para seguir viaje. Para tratar ocurrase á la calle de San Juaquin número 134. ma 13

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy apropósito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario
mayo 7 LINO GUTIERREZ.

PARA PAYSADU,

Saldra dentro de pocos dias el queche nacional INTREPIDO: admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para una ú otra cosa ocúrrase a su consignatario L. L. DE MARIA.

PARA

STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa [illegible] de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

SE ALQUILA.

UNA casa esquina, sita en el Cordon muy aparente para cualesquiera clase de negocio con otras piezas contiguas, patio y aljibe; el que la quiera alquilar podra verse con D. Manuel Eriza que vive en la calle de san Fernando N.° 1. m. 15.

AVISO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:—

Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—ticholos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos articulos, todo á precios muy infimos
mayo 12—3p.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto García. mayo 7—3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados, m 18—3p

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gasilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, caños de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas pa a mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su [illegible] los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Dumas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

IMPORTANTE.

EN el Saladero del Sr. D. Gabriel Pereyra sito junto a las Tres Cruces, ha establecido el que firma una fábrica de jabon blanco igual al que viene de España por ser hecho con barrilla ó sosa de aquel pais. Tambien se fabrica el jabon amarillo y negro con la dicha barrilla, lo que hace sea este de una calidad muy superior, y con la ventaja de no revenirse con la humedad. Se ofrece al comercio, tomando partida para extraccion a un precio casi igual al que tiene en Europa. Por ahora se vende en dicho establecimiento, á los precios siguientes.—Jabon blanco á 20 reales arroba: dicho amarillo á 19 id. id.: dicho negro á 17 y medio reales id. Tambien se vende por pesos á 7 reales el blanco, y á 6 y medio el amarillo.

m. 14 *Francisco Martinez Nieto.*

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80,—decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO A LOS OFICIALES DE BARBERO.

EN la Barberia de Gines, vereda del café del Comercio, se necesita uno; en la misma se desea comprar, un mulatillo. ó negrito como de 12 á 14 años de edad. m. 13—3p.

SE VENDEN

1200 reses de criar. El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

[illegible] de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones libres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S. Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 14 de 1835.

POR ocho dias contados desde el de la fecha, este Ministerio oye propuestas para la abertura de Canteras, en el parage que se designe, y que suministren piedra, para el empedrado de esta Capital. 8p.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Tenemos á la vista periódicos de España, que alcanzan hasta el 7 de Marzo. De ellos iremos dando lo que contienen de mas interesante.

De la sesion del Estamento de Procuradores del reino, de 19 de Febrero, copiamos lo que sigue.

El Sr. Secretario Belda leyó una peticion á cerca de la conveniencia de renovar nuestras relaciones con nuestras antiguas colonias de América, que dijo haber pasado segun reglamento à tres comisiones, que fueron las de estado, hacienda y aduanas, y ser todas de opinion de poderse discutir en público. La peticion es como sigue:—

Los Procuradores del reino que abajo firman proponen á la deliberacion del Estamento para que tenga á bien elevarlo á S. M., la peticion siguiente.

Señora.—Una discordia de familia comenzada y mantenida desgraciadamente por sucesivos errores deplorables, que es muy doloroso recordar, produjo al fin el funesto resultado de quedar cortadas hace mucho tiempo relaciones tan intimas y tan sagradas, cuales se habian fundado en el espacio de siglos entre españoles europeos y españoles americanos.

Ricos y felices mientras estuvimos unidos; poderosos y respetados de la Europa entera cuando fuimos bien dirigidos; hoy la guerra fratricida nos ha reducido al punto de hallarnos totalmente separados de hecho, habiendo quedado aquellos sumidos en el abismo de las interminables convulsiones políticas, y nosotros en la decadencia mas lastimosa. Mas, si un mar inmenso nos separa, si mutuas quejas nos dividen, si irritaciones de espíritu nos han acalorado, aun somos hermanos, y este sentimiento de la naturaleza superior á todos los cálculos ha vencido al fin; pero desean unos y otros acercarnos para abrazarnos, deseamos tambien que haya un mediador que nos on tan sublime, cual la única y augusta persona merecedora de tan elevada confianza sino V. M.?

Si una voz verdaderamente paternal hubiera resonado á tiempo, se habria evitado con la nuestra, la inmensa desgracia de todo un nuevo mundo. Hoy todavia la mútua simpatía de nuestros corazones nos hace creer que la dulce voz maternal de V. M. dirigida y atemperada con prudencia á las circunstancias, se haria sentir agradablemente en los de nuestros hermanos de ultramar y abriria campo á la confianza que hasta aqui ha faltado, las relaciones de intereses y de familia, facilitando asi el recíproco cordial acceso y la feliz conciliacion de la fraternidad. Los Procuradores de la nacion estàn convencidos que este paso prévio, que aún es tiempo, y es urgentisimo dar, para salvarlos de la anarquia que los devora, acompañado de seguridades, concesiones paternales y ventajas mútuas, es el medio mas eficaz y el mas digno del trono para comenzar y continuar con beneficio recíproco la grande, dificilisima é inconmensurable obra de asentar fraternalmente y ayudar á constituir en paz durarera todo aquel conmovido y quebrantado emisferio.

Este pensamiento, del que se ocupaban ya antes de la sesion del 9 de diciembre último muchos de los que suscriben, se ha confirmado con la noticia casualmente adquirida de un proyecto de conciliacion con las Américas, que concebido por un patriota español, y tomando origen de una inspiracion augusta, habia mucho tiempo fué presentado al Gobierno de V. M. para que en union con las Córtes y con previa autorizacion de estas, se abriesen desde luego las mas francas comunicaciones entre aquellos y estos paises, separando la cuestion política de la mercantil y de familia. Los Procuradores de la nacion adhieren enteramente á esta idea, y están persuadidos de que todas las ventajas que pudiera ofrecer el tratarse simultáneamente las dos cuestiones, desaparecen á la vista perspicaz del que ha meditado con práctico conocimiento la situacion material y moral de aquellos paises entre sí, y con respecto à los de la España sin olvidar el laberinto de los demas intereses europeos.

La inmensa complicacion de un negocio tan grave en que hay que considerar los infinitos obstáculos de tanta variedad de paises, á tan largas distancias con tan cortos medios de comunicacion; diferencia de estados ó gobiernos mas ó menos sólidamente constituidos de hecho, tantas y tan diversas clases de habitantes con tan diferentes costumbres, inclinaciones y necesidades; con tan varios intereses esenciales y otros eventualmente creados; con tan opuestas influencias estrangeras; todo, en fin, lo que no es posible abrazar en la obscuridad de un acontecimiento que va á separar de la balanza el inmenso peso de un nuevo mundo; todo ha llevado á los Procuradores á Córtes á la conviccion de que por una muy larga série de años se embarazarán y retardarán los beneficios y recíprocos efectos que con urgencia esperan de la abertura de francas y prontas comunicaciones de intereses y de familia, si no se divide la cuestion politica de la mercantil. Aun están íntimamente persuadidos que se allanarán infinitas dificultades, que serán mayores las ventajas recíprocas, que tendrá un término mas pronto la gran cuestion política, si restablecidas las comunicaciones fraternales, á que indudablemente se seguirán concesiones y aun sacrificios mútuos y voluntarios, se facilita asi la sincera union de familias y el recobro de las inmensas posesiones urbanas rurales y minerales que son propiedades de españoles emigrados.

Los decretos espedidos en distintas ocasiones por varios de aquellos gobiernos ultramarinos tanto para la admision de los efectos de comercio de estas provincias como para dar seguridades á europeos residentes en ellas: las invitaciones hechas á los emigrados para su vuelta que muchos han verificado ya, la actual permanencia de tantos españoles que en medio de la guerra civil, y exaltacion de las pasiones no han sido inquietados: ¿no son una prueba de que los americanos han manifestado eficazmente el deseo de hallar y facilitar los medios de la comunicacion y de la conciliacion con sus hermanos de Europa? ¿No han nombrado comisionados en varios tiempos para este mismo fin? ... En medio del cansancio de una tan prolongada y desastrosa crisis politica y comercial ¿no es mas natural que los americanos deseen y prefieran para constituirse en sólida y verdadera paz los consejos, la fraternal influencia, y aun la proteccion de los españoles, que recibirla de gobiernos estraños con quienes no los enlazan los vinculos sagrados de familia, de idioma, de costumbres, y de religion? Ojalá que con estos medios y el prestigio del nombre de V. M aproveche su gobierno y no deje escapar una favorable ocasion que en estos momentos le presenta la última crisis que acaba de suceder en el mas importante acaso, y el mas influyente de todos los estados americanos? Una dolorosa experiencia ha hecho conocer ya, que el reconocimiento de su independencia por los extranjeros, sus tratados comerciales, su influjo y su poder, lejos de haberles favorecido para constituirse gobiernos solidos y librarse de los desastres de una continuáda guerra civil, intereses opuestos, que fomentaron ambiciones particulares, los han alejado mas de aquel objeto: y unos y otros, estrangeros y americanos se han convencido de que si la España en medio de su eventual decadencia no les dirige una palabra de paz, correrán siglos enteros sin constituirse y sin gozar reposo ni tranquilidad.

A V. M., Señora, está reservada tanta gloria que refluirá toda entera en el trono de vuestra augusta hija, y dando principio á esta grande obra por dirigír la dulce voz maternal á nuestros hermanos desidentes acompañándola beneficios efectivos y concesiones generosas, confian los Procuradores de la nacion, que la insigne amiga de los pueblos, la restauradora de la libertad y de las leyes fundamentales de los españoles, su nombre augusto, nombre de paz, union y olvido de querellas pasadas, vá á tener instantaneamente un efecto tan mágico y maravilloso, cual ningun otro medio es capaz de producir.

Los Procuradores de la nacion están convencidos de que este plan desenvuelto ampliamente en el proyecto de conciliacion á que han aludido al principio y rectificado por la sabiduria de V. M. es el mas decoroso; el mas adecuado á las circunstancias presentes de aquellos paises, el mas ventajoso para todos, y el que no dudan decir francamente á V. M. que es el que mas apetecen y prefiere la nacion.

Despues de haber manifestado sus votos y sus mas eficaces deseos, los Procuradores á Córtes no pueden ménos de elevar ante V. M. una nueva prueba de la confianza que V. M les inspira La real bondad, que ha gravado en sus corazones la mas profunda gratitud por el justo restablecimiento de las leyes fundamentales de la nacion, les anima á suplicarla respectuosamente que en el ejercicio de los imprescriptibles derechos á que segun ellas compete á las Córtes no se menoscabe uno de los mas preciosos, y que sin duda es el mas firme apoyo de la monarquia.

La desmembracion de cualquier parte del imperio español es punto tan importanto y de tan esencial y peculiar atributo de la nacion, esto es, de las Cortes con el Rey, que sin su previo conocimiento y especial autorizacion, el gobierno no debe anticiparse á dar un solo paso que tenga el caracter de legalidad.

La España que ha poseido los grandes estados de Italia, de los Paises-bajos, las islas en el Occeano, las Floridas y otros: se ve hoy reducida á los estrechos mercados y límites que motivan la decadencia de su poder. Esta deplorable metamorfosis política se ha ido preparando y radicando en el secreto de los gabinetes sin que la nacion haya participado de tan lamentables transacciones sino en sus desastrosos efectos. Y si cuando ha dominado un gobierno absoluto con notoria usurpacion de sus primordiales derechos pudo tolerar y sufrir con amargura estas desmembraciones en favor de potencias estrangeras, restituida hoy al uso de aquellos imprescriptibles derechos por la magnanimidad de V M., los procuradores lo suplican que en la presente cuestion americana no se desatienda la necesidad con que reclaman el ejercicio de la prerogativa nacional. En el mismo código, cuyas leyes fundamentales se ha dignado restablecer V. M., están consignadas las respectivas obligaciones del Rei de los pueblos á defender y guardar toda la tierra de que se compone el Reino.

Por lo que han manifestado á V. M los procuradores á Cortes la ruegan respetuosa y encarecidamente 1. ° que se digne renovar desde luego las comunicaciones mercantiles y de familia de los españoles europeos con sus hermanos de Ultramar sin esperar el arreglo definitivo de la complicada cuestion política; 2. ° para que el gobierno de V. M. pueda emprender obra tan grande y dificil con todo el carácter de legalidad y prestigio nacional que pida á las Córtes su autorizacion en los términos que crea mas conveniente.

Estamento de Procuraderos á Córtes y Enero 7 de 1835.—Señora á L. R. P. de V. M.—Francisco Redondo—Ramon de Siscar—Fernando Miranda y Olmedilla—Francisco de Orense—Honorato de Puig—Pedro Marti—José de Viñals. Juan Palarea—Telesforo de Trueba Cosio—José Porret—Joaquin Avargues. Fermin Caballero—Miguel Chacon—El Conde de las Navas—El Marquéz de la Gandara—Andres de Arango—Antonio Gonzalez—Jose Maria Lopez de Pedrajas—Manuel de Pedro—Francisco de Villalaz—Francisco Serrano—Antonio Ayarza—Joaquin Cáceres—Mateo Belmonte.—Joaquin Maria Lopez—Jose Sanjust—Antonio Alcalá Galeano—Rufino Garcia Carrasco—Alvaro Flores Estrada—Xavier de Isturiz—Juan Montalvo y Castillo—Estevan de Ayala—José de Quintana.

(*D. de la Tarde.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Mayo 19 de 1835.

Convencido el Gobierno que la sociedad de Practicos Lemanes aprobada por decreto de 12 de Noviembre de 1833, no ha producido las ventajas que debian esperarse de su establecimiento, ya por lo vicioso de su organizacion como por su composicion misma; por tanto y mientras se arregla este ramo del servicio público, de un modo que corresponda á los fines de su institucion, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda disuelta la Sociedad de Practicos Lemanes.

2. El Capitan del Puerto arreglarà el servicio de Practicos del modo que estaba establecido antes de la formacion de aquella Sociedad.

3. El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, que se comunicara y darà al Registro Nacional.

ORIBE.
Pédro Lenguas.

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

MONTEVIDEO.

JUEVES 21 DE MAYO DE 1835.

NAUFRAGIO.

La goleta nacional "Piedad," patron y dueño D. Cayetano Capua que salió de Sandù con cargamento de cueros y demas frutos del Pais llegò à la altura del Sauce en la tarde del 18 del corriente, dando fondo cerca de la costa; pero en la noche del mismo dia la cargó un fuerte viento al Sud, y faltàndole la amarra se fuè à la playa salvàndose ùnicamente la tripulacion.

Ya otros Periodicos han advertido à la Policia el desaseo que se nota en la calle de Sn. Grabriel, como à cuadra y media distante de la plaza: la indicacion que nuestros còlegas hicieron es sobradamente fundada, y vale la pena de que la Policia ponga el remedio conveniente; pues que á ninguna hora del dia ó de la noche puede transitarse aquel paraje por la insoportable fetidez de las aguas inmundas que lo cubren.

CORRESPONDENCIA.

Sr. EDITOR DEL UNIVERSAL.

He visto en las columnas de su estimable diario un articulo contra una composicion poética mia, la cual calificará, si es su voluntad LA NACION, de Nacional, única autoridad que puede hacerlo.—Se me avisó de Buenos Ayres, [como lo saben todos mis amigos] hace muchos dias que el dicho articulo era escrito por *un Poéta* de este Pais: y remitido allí para que se le enviase á Vd.

con otra letra, y yo juzgaso que el tiro venia de aquel'a capital.—Sirva ésto de advertencia.

Por lo demás, nunca he creido que mis composiciones tengan mucho mérito, ni que un juicio como el hecho en ese articulo sea exacto, porque basta leerlo para conocer el toro que me ha envestido.

Queda de V. Sr. Editor.

M. A.

Sr. Editor del Universal.

Quiera Ud. insertar en su acreditado periódico el siguiente suceso.—El dia 9 del corriente en la Villa de San Juan Bautista, fué herido mortalmente de una puñalada por un individuo de la policía un jóven hijo de una familia honrada de aquel pueblo. El reo es verdad que está preso en el citado pueblo y permanece allí hasta hoy; pero aun creo no se le ha levantado el sumario para esclarecer el hecho. Al menos al herido que esta muy cercano a la muerte, hasta ahora no se le ha tomado declaracion alguna. Desearia mucho que esto llegase à oidos de nuestro Gobierno, (de quien tanto bueno hoy debemos esperar) à fin de que ordenase â el Sr. Gefe Politico D. Ildefonso Champane (quien no debe ignorar lo que llevo dicho, pues hace dos dias que el herido ha pasado de Santa Lucia á Canelones, y se está curando en una casa de la Plaza casi frente á la donde él vive), que llenando sus deberes hiciese poner en seguridad al agresor, supuesto que en Santa Lucia no hay càrcel: y mandase levantar el competente sumario. Queda de Ud. affmo. servidor.

(garantido.)

Un vecino de Canelones.

VARIEDADES.

EJEMPLO MEMORABLE DE JUSTICIA.

Cambises, Rey de Persia, era notable por la severidad de su gobierno y por su inexorable atencion á la justicia. Este príncipe tenia un favorito, llamado Sisamnes, à quien hizo juez superior ó Vizir, gran dignidad en el oriente, pero este abusó tanto del favor de su amo, que la justicia, ó por mejor decir las sentencias eran vendidas en su tribunal tan abiertamente como las provisiones en la plaza. Informado el Rey de la vergonzosa venalidad del que juzgaba en su nombre, se irritò en estremo al ver su amistad tan mal pagada, el honor de su gobierno prostituido, y la libertad y propiedad de sus súbditos sacrificadas à la avaricia de un indigno favorito, y determinó hacer un castigo condigno al exceso. Luego mandò prenderle y le degradò publicamente; en seguida le hizo desollar vivo desde las orejas arriba, y bien estirado el pellejo de la cabeza, mandó cubrir con él el asiento del tribunal, para q' sirviese de escarmiento à otro. Y para dar à sus vasallos un testimonio de q' esta severidad procedia solamente de su amor à la justicia, nombró al hijo para que sucediera al padre en el oficio de su primer ministro, previniéndole que el mismo castigo encontraria todo otro acto de venalidad é injusticia. Los historiadores dicen que el sucesor de Sisamnes fué el juez mas recto y desinteresado que jamas hubo en Persia; y que algunas veces parecia sentir punzadas muy agudas en el asiento.

(*El Instructor.*)

LA MARAVILLA DE LAS FLORES.

El Dr. Arnold descubrio en la isla de Súmatra una flor, á la que se le puede dar el titulo de "El magnifico Titan del reino vegetal," por su tamaño estraordinario. La mente humana, á la verdad, no puede concebir la idea de una flor de mas de tres varas de circunsferencia; la capacidad de su nectario es de cuatro azumbres; los pi-etlos son tan grandes como cuernos de vaca; y el peso de la flor sola quince libras. Los que crean imposible la produccion de una flor de tales dimensiones, deberán observar que los naturales de Súmatra hallan mas imposible que el agua de un rio se hiele, y que pasen sobre la superficie carros y aun la artilleria gruesa, cosa tan familiar en Alemania.

(*Instructor.*)

POLICIA.

Dia 20.

Presos por el Departamento.

En la noche anterior han sido arrestados por la 1.ª Seccion de ciudad un negro esclavo por andar huido, y un pardo libre por ébrio.

Por la 2.ª un negro esclavo por hallarlo tarde de la noche con cuchillo, y andar incomodando á los Serenos.

Por la 3.ª ha sido detenido una negra esclava por indicios de robo, y por este mismo motivo tambien ha sido arrestado un negro libre.

Por la 2.ª Seccion de Extramuros ha sido remitido un negro esclavo por andar huido.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 20.

SS. R. y Marcfalane.

3 cajones zarasas

Dn. Pablo Duplessis.

1 cajon paraguas de seda
5 dichos aguas de Lavanda
2 dichos baules perfumerias
2 baules aceites de olor
2 dichos zapatos
1 dicho botines
2 cajones calderas de cobre
1 dicho sintas de seda
1 dicho sillas de montar
1 dicho pañuelos merino
1 dicho mates braseros y cafeteras
1 dicho cristales
2 cajones de sardinas
1 cajon pañuelos de lana

SS. B W. é Hijos

6 fardos lienzos asargados
2 cajones panas azules
3 dichos zarasas

MARITIMA.

ENTRADAS,—Dia 20.

Bergantin brasilero *Maria* capitan Joaquin Lorenzo de Prado, salió de Sta. Catalina el 9 del corriente consignado a D. Francisco da Costa Lima, con——

1026 alquejres fariña
450 dichos de maní
105 sacos de arroz
70 docenas tablas
10 barricas frutas
1 cajon de encomiendas

Goleta paquete arjentino *Ninfa*, capitan Eduardo Gahan, salió de Buenos Ayres el 19 del corriente consignada á su capitan, con——

501 barricas harina
3 canastos aceite
88 cajas té
37 bultos géneros
2 cajoncitos y un baul medicinas
1 fardo paño
1 canasto cola

Goleta paquete nacional *Rosa* capitan Francisco Moratori, salió de Buenos As. el 19 del corriente consiguada á D. Lazaro Luis de Maria, con——

345 bolsas trigo
50 quintales galleta
1 cajon espejos
30 cajones, 4 bolsas medicinas
1 mortero de fierro

Goleta paquete nacional *Adelaida* capitan Agustin Besso, salió de Buenos As. el 19 del corriente á su capitan, con—

200 bolsas trigo
34 cuñetes clavos
14 barricas }
10 cajones } de efectos
1 canasto }

Goleta nacional *Adelina* patron Julio Palma, salió de Mercedes el 10 del corriente consignada á D. Manuel Gradin,

32 carradas carbon
14 paquetes de seda
6 dichos de cintas
1 pieza felpa
20 pares zapatos de retorno

Bergantin nacional *Eccemo* patron Francisco Montero, salió de Sandú el 23 del pasado, a la órden con 69 carradas leña de trozo.

Lanchon argentino *Paloma* patron Lucas Bajaron salió del Sauce el 19 en lastre. Conduce los pasageros del buque de Capua naufragado en aquel destino.

SALIDAS.

dia 20.

Bergantin sardo "Aquiles," para Barcelona,

Bergantin Goleta nacional "Esperanza Oriental," para puertos del Brasil,

Fragata inglesa "Victor," para Mauricio,

Bergantin Goleta sardo "Delfino Victorioso." para Puerto Alegre,

AVISOS NUEVOS.

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras vesés se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas a reditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.

SE VENDE

UNA morena criolla llamada Fortunata, la cual por estar recien parida y habersele muerto estos dias la criatura, puede servir de nodriza: su precio 300$ libres, que fué su costo. Vive su ama en la esquina redonda, calle de San Ramon No. 2. m 21 3p

PARA PAYSANDU

Saldra a la mayor brevedad la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de Don Manuel Gradin, frente al Muelle. mayo 21

AVISO.

SE venden 5 solares en las calles de san Luis, san Miguel y san Benito, dos terrenos uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; muebles de última moda. Las personas que se interesen por algunos de estos renglones, ocurra al Escritorio del Corredor de numero Pedro Pablo Olave calle de san Joaquin N.° 52. m. 21

AVISO.

SE ha fugado un negro llamado Mariano, criollo, como de edad de 20 años, renegrido, cara larga, y muy feo, estatura baja y flaco, tiene las venas de las piernas bastante gruesas; lleva una levita azul, y una gorra a la Escocesa, hace 3 dias que desapareció de casa de su amo D. Jose Maria de Mezquita cualquier persona que lo halle ó dé aviso de él sera bien gratificada. m. 21

AVISO

LOS Señores subscriptores al *Museo Americano*, puede ocurrir por el núm. 7.° y abonar el primer trimestre de la suscripcion.

EDICTO DE LA POLICIA.

ENCARGADO el Jefe de Policia, por disposicion superior de la direccion y órden del nuevo Cementerio y deseando que la colocacion de los sepulcros hasta ahora alli construidos y que hayan de construirse lleven un metodo uniforme que todos observaràn y de lo que la Policia quiere tener noticia exacta para el ulterior y mejor arreglo que trata de establecer en aquel lugar, hà determinado.

Art. 1.° Prohibese que en lo sucesivo pueda hacerse ningun nicho en el nuevo cementerio sin el permiso de la Policia.

2.° En la oficina del Departamento se llevará un libro en que se hagan las anotaciones competentes con referencia à lo que se expresa en el anterior articulo.

3.° Toda persona que con anterioridad haya sido encargado de la construccion de algun sepulcro, y que este no tenga lapida colocada à su frente, se presentarà en el termino de 15 dias en la oficina de Policia á dar la razon que se le exiga á fin de llenar el objeto que por el árt. 1.° se propone.

Montevideo 20 de Mayo de 1835.



POR LUIS BAENA.

En la calle de Sn. Carlos No. 147

HOY Jueves 21 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los muebles siguientes.

Mesas de arrimo de diversas formas, dichas redondas para centro sala, dichas de comedor, de diversos tamaños, dichas de luz, y para escritorio, dichas ordinarias, costureros y tocadores, lavatorios, y marquesas, cujas de diversas clases, sillas de estrado finas y ordinarias, espejos, candeleros, y giratorias de platina, comodas con tocador, dichas lisas y con escritorió, roperos de caoba, pino y sedró, banquitos de sofa, canastas de porcelana, pianos lamparas, cajas de pintores, cristaleria, escritorios y necesarios para hombre, cujas de fierro sofases, cestillos, y escupideras de platina, estantes para libros, batirores cuadros al oleo hermosisimos, juegos de café de porcelana, libros impresos alhajas de diamantes y brillantes, relojes de sobremesa y de bolsillo, licoreras, baules ricos, y una porcion de cuadros recien llegados, q' se venderan por colecciones, y estaran de manifiesto en el patio de dicha casa, el dia de la venta: dará principio á las 10 y media en punto y continùarà à las 4 de la tarde.

POR R. CARRERAS Y HERMANO.

En el Muelle de esta capital.

El Viernes 22 del corriente, se ha de rematar al mejor postor y por cuenta de quien pertenezca—un lanchon nuevo, construcion genovesa, de cavidad de 18 á 20 pipas, que se halla barado frente la casilla del Resguardo.

[à las 11 en punto.]

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1. º El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2. º El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3. º Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, acurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4. º Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5. º El servicio principiara a las horas espresadas en el articulo 13.

6. º Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no esecdiendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7. º Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8. º Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. º Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenecncia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10. º Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. º Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12. º Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestándose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo

13. º Si alguna persona le pidieré que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y así hasta donde guste. (1)

14. º Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15. º Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfeclio lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16. º Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17. º Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18. º Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19. º Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20. º Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21. º En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22. º Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23. º En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24. º Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25. º Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1. º Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2. º Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

3. º Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4. º Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5. º Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6. º Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que éstubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño á las 9 y en verano a [illegible]0, concluyendo al toque de diana.

AVISO
DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EN la oficina del expresado se oyen proposiciones para la subministracion de carne, fariña y lena a los presos de la carcel pública y de Policia. Los que gusten hacer propuestas las dirijiran cerradas a dicha oficina hasta el 28 del corriente, donde seran abiertas a las 12 del dia y elevadas al superior Gobierno la mas ventajosa.

Montevideo Mayo 19 de 1835.

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valuto con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamenterias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interesé en su compra puedé verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

AVISO.

DESEA acomodarse un matrimonio recier llegado a esta Capital, sirviendo el hombre de cocinero que lo es de profesion, y la muger para planchar, coser, y todo el servicio de una casa. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de san Miguel, frente a la casa del Sr. Gowland, en la barberia, que daran razon m. 20—3p.

AVISO.

HABIENDO llegado Madama Tussain a esta Capital se ofrece al público a enseñar a bailar en las casas y en su casa por las tardes, bajo la casa de D. Juan Antonio Lavalleja. - m. 20—3p.

★

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertos de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. º Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. º no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. º 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N. º 12 frente al café de la Gallega. m. 19

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F. calle de San Fernando No. 32—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que a que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadísticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluído los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. º Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarâ por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 º, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmante quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p

AVISO.

SE ha perdido un cuaderno del Resstario del Hospital Militar; y el que lo entregue en la Botica de D. Luis Ferrando calle de S. Carlos N. 68, se le agradecera y sera gratificado

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 15 años, sin vicios. ab 22

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p